



# Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-A-MDC.

Curahuasi, 15 de febrero de 2024.

### VISTO:

El informe N° 069-2024-U.RR.HH-MDC de fecha 13 de febrero del 2024, el MEMORANDUM N° 135-2024-MMC/MDC-GM, de fecha 13 de febrero del 2024, el informe N° 070-2024-U.RR.HH-MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que " La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

**Que**, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prescribe, (...) Principio de legalidad, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

**Que**, el Artículo 12 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.";

**Que**, conforme a lo establecido por el artículo 32 del D.S. Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia);

**Que**, de acuerdo al informe N° 069-2024-U.RR.HH-MDC de fecha 13 de febrero del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos-Abog. Sheyla Moreano Merino, dirigido al Gerente Municipal de la MDC-Econ. Mario Martínez Calderón, solicitando la conformación de comité de selección para la convocatoria CAS N° 001-2024-MDC, previsto la convocatoria CAS para cubrir las siguientes plazas administrativas:

N° PLAZAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	RESPONSABLE DE PLANILLAS	RR. HH.
1	RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO	GERENCIA MUNICIPAL
1	ABOGADO(A)	GERENCIA MUNICIPAL
1	ESPECIALISTA DE PATRIMONIO	LOGISTICA
1	ESPECIALISTA DE ARCHIVO	LOGISTICA
1	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES (COTIZADOR)	LOGISTICA
1	RESPONSABLE DE ALMACEN	LOGISTICA
1	RESPONSABLE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (CATASTRO)	DESARROLLO URBANO Y RURAL
1	RELACIONISTA PUBLICO	IMAGEN INSTITUCIONAL
1	FOTOGRAFO Y DISEÑADOR	IMAGEN INSTITUCIONAL
1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA
1	OPERADOR DE MAQUINARIAS	INFRAESTRUCTURA
1	RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL	INFRAESTRUCTURA
1	ASISTENTE DE SISFOH	ULE
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEMUNA

Para ese fin cumple en alcanzarla propuesta correspondiente:

### MIEMBROS TITULARES.

- PRESIDENTE: ING. OSWAL JOSE JAVIER RAMOS.
- SECRETARIO: ABOG. SHEYLA MOREANO MERINO.
- VOCAL: C.P.C. ROBERTO CARLOS FUENTES PELAEZ.

### MIEMBROS SUPLENENTES.

Municipalidad Distrital de Curahuasi  
SECRETARIA GENERAL  
"Capital Mundial del Anís"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- PRIMER MIEMBRO: ING. WILBERTH BALLON PINTO.
- SEGUNDO MIEMBRO: ABOG. YOLFER QUISPE QUISPE.
- TERCER MIEMBRO: C.P.C. JUAN CARLOS ORMACHEA ALMARAZ.

Que, el MEMORANDUM N° 135-2024-MMC/MDC-GM, de fecha 13 de febrero del 2024, el gerente municipal de la MDC- Econ. Mario Martínez Calderón a, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos-Abog. Sheyla Moreano Merino, a efectos de que realice la reformulación del comité de selección para la convocatoria de concurso publico CAS-N° 001-2024-MDC, con el siguiente detalle:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE TITULAR
RECUROS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO TITULAR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	PRIMER SUPLENTE
LOGISTICA	SEGUNDO SUPLENTE
CONTABILIDAD	TERCER SUPLENTE

Que, se tiene el informe N° 070-2024-U.RR. HH-MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos-Abog. Sheyla Moreano Merino dirigido al Gerente Municipal de la MDC-Econ. Mario Martínez Calderón, solicitando la conformación de comité de selección para la convocatoria CAS N° 001-2024-MDC se debe tener en cuenta el artículo 6, de la ley servir deberá reconformar en menos de un día hábil, bajo responsabilidad administrativa funcional, emitiendo así mismo la reformulación de la propuesta del comité de selección, siendo el siguiente:

**MIEMBROS TITULARES.**

- PRESIDENTE : GERENTE MUNICIPAL DE LA MDC.
- SECRETARIO : JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
- VOCAL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

**MIEMBROS SUPLENTE.**

- PRIMER MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
- SEGUNDO MIEMBRO : JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA.
- TERCER MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado, CAS N° 01-2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES.**

PRESIDENTE TITULAR	GERENTE MUNICIPAL DE LA MDC
PRIMER MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**MIEMBROS SUPLENTE.**

PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
TERCER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER,** que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHOTAR,** a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, integrantes de la comisión, Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** al área de Informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
ALCALDIA.  
GERENCIA MUNICIPAL.  
INTEGRANTES DEL COMITÉ.  
RECURSOS HUMANOS.  
AREA DE INFORMATICA.  
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

Gorky León Ojeda  
ALCALDE